Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerogguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN N°: 505 /16.

Ref.: *"Solicitud de Reevaluación de la Licitación Pública Nacional (LPI) Nº 01/2016 Servicio de Limpieza del Edificio Central, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – PLURIANUAL – ID 307.104"*

Asunción, 27 de diciembre de 2016.

A V.E. **Sra. Marcela Bacigalupo,** Ministra
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Carmen Maria Pereira Bogado, Directora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente:----------

I. ANTECEDENTES

Por Memorándum UOC N° 598/16 de fecha 27 de diciembre de 2016, la Directora de Adquisiciones, Lic. Myrian Paredes se dirige a la Directora General de Asuntos Jurídicos, en los siguientes términos: "*tengo el agrado de dirigirle el presente, a fin de remitir adjunto, expediente relacionado al proceso individualizado seguidamente: Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2016 para el SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL, TURISTA RÓGA, OFICIONAS REGIONALES DE LA SENATUR Y MISIONES JESUITICAS – ID Nº 307.104. Al respecto, solicito Dictamen Jurídico sobre la viabilidad de la adjudicación de conformidad al Informe de Reevaluación teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 3905/16 y el informe de revaluación elaborado por el Comité Evaluador. Dicho pedido se realiza en cumplimiento de la Resolución Nº 353/16 por la cual se determina el procedimiento para la suscripción de resoluciones y notas, emitidas por la SENATUR y la elaboración de resolución por la cual se aprueba la ampliación de monto. Asimismo, de ser favorable el Dictamen Jurídico emitido por la Dirección General a su cargo, se solicita poner a consideración de la Máxima Autoridad la Resolución de Adjudicación*".

Abg. Carmen M. Pereira B.
Directora General de Asuntos Jurídicos
SENATUR

II. MARCO LEGAL

✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su "*Art. 2 inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales*".----------

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

✓ Así como, el **Decreto N° 8111** de la Presidencia de la Republica del 31 de Agosto de 2006 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.828/05 "Del Turismo" del 6 de diciembre de 2005*".----------

✓ La **Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*"**.----------

III. ANALISIS JURIDICO

Que, según el expediente arrimado en fecha 16 de noviembre de 2016, se reunió el Comité Reevaluador del presente llamado, el cual recomendó lo siguiente: "En base a lo expuesto anteriormente, siendo reevaluados los Lotes Nº 03, 04 y 06, el Comité Evaluador tuvo en cuenta la ejecución a la fecha de notificación de la Resolución DNCP Nº 3905/16 y procedió a realizar el análisis respectivo al realizar la adjudicación en forma proporcional, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Articulo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO 1.1. (d) de las DDL "El sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR LOTE", y que las ofertas presentadas por las Empresas RENOVA S.A. y HAYDEE GIMENES LOPEZ cumplen con las exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones recomienda adjudicar según el siguiente detalle:

Oferentes	RUC	Precio de la Oferta (IVA Incluido)
RENOVA S.A.	80020941-9	Lote Nº 03: Gs. 30.855.740 Lote Nº 04: Gs. 32.596.085
HAYDEE GIMENEZ LÓPEZ	96216-3	Lote Nº 06: Gs. 121.860.000

En fecha 22 de noviembre del corriente, la Encargada de Despacho, Lic. Carmen Silva, suscribió la Resolución Nº 1422; por el cual se rectificada parcialmente el Art. Nº 01 de la Resolución Nº 503/2016 y en consecuencia se le adjudica a la Firma Renova los Lotes Nº 03 y 04 del llamado ut supra mencionado.

Que por una omisión involuntaria el Acta del Comité de Reevaluación no hizo mención al desglose de los montos que responden al pago de los servicios prestación de servicios previos a la modificación hasta el momento de recaída la Resolución DNCP aludida, servicios debidos a la Firma Limpiezas López, y los montos que corresponderán a partir de la rectificación de la Adjudicación a la firma RENOVA, motivo por el cual, la Dirección de Adquisiciones solicita la modificación parcial de los Arts. Nº 2 y 3 de la Resolución Nº 1422/16, a fin de permitir que cada uno perciba los montos que le correspondan por igual trabajo recibido.

Abg. Carmen M. Pereira B.
Directora General de Asuntos Jurídicos
SENATUR

Que, en fecha 26 de diciembre del corriente, se reunió nuevamente el Comité de Reevaluación; y los miembros dejaron constancia de que se ha establecido el costo del servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2017, debiendo establecer los saldos del presente ejercicio fiscal 2017 por consiguiente corresponde adjudicar conforme al siguiente cuadro:

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerovguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

Que, en fecha 26 de diciembre del ctte., se reunió nuevamente el Comité de Reevaluación; y los miembros dejaron constancia de que se ha establecido el costo del servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2017, debiendo establecer los saldos del presente ejercicio fiscal 2017 por consiguiente corresponde adjudicar conforme al siguiente cuadro:

Oferente	RUC	Lote	Cantidad	Precio Unitario	Precio de la Oferta (IVA Incluido)
RENOVA S.A.	80020941-9	3	12	2.857.015	34.284.180
		4	12	3.018.156	36.217.872
HAYDEE GIMENEZ LOPEZ	96216-3	6	12	11.283.333	135.399.996

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no posee objeciones para la modificación parcial de los artículos Nº 02 y 03 de la Resolución Nº 1422/2016 del 22 de noviembre de 2016; y en consecuencia consignar los montos de la adjudicación de los Lotes Nº 03 por la suma de Gs. 36.217.872 y Lote Nº 04 por la suma de Gs. 34.284.180 a la empresa Renova S.A.; así como también del Lote Nº 06 por la suma de Gs. 136.399.996 a Haydee Gimenez López del llamado para la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 01/2016 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL, TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y MISIONES JESUÍTICAS CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 307.104, por estar las presentes acciones ajustadas a derecho. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Carmen M. Pereira B.
Directora General de Asuntos Jurídicos
SENATUR